PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00099-00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CUERVO FERNANDEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DE SERGIO CAMAYO Y HERNANDO URIBE

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que revisado los memoriales recibidos en el Juzgado y en el correo electrónico institucional, la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 036

Timbío, Cauca, trece (13) de febrero dos mil dos mil veintitrés (2023)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 252 del 1 de agosto de 2022, notificado en estado No. 068 del 2 de agosto de 2022, en el Portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por la Dra. **DANNA VALENTINA VALBUENA MUÑOZ**, apoderada de la parte demandante, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 9 de agosto de 2022, sin que fuera corregida dentro del término legal, como consta en el informe secretarial que antecede.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, instaurada por el señor **JUAN CARLOS CUERVO FERNANDEZ** en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS DE SERGIO CAMAYO Y HERNANDO URIBE**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00099-00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS CUERVO FERNANDEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS DE SERGIO CAMAYO Y HERNANDO URIBE

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

TERCERO: ARCHIVESE y CANCÉLESE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

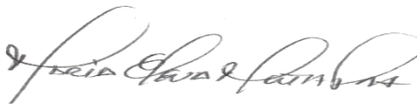

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 012

Hoy, 14 de febrero de 2023.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria